



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.614 DE 27 DE MAYO DE 2015 DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, SOBRE ENCARGADOS INSTITUCIONALES, SUJETOS PASIVOS Y ASISTENTES TÉCNICOS DE LA LEY Nº 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, EN SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

2828

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

ANTOFAGASTA, 26 AGO 2016

VISTOS:

La ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante D.F.L. Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en el D.F.L. Nº 29 de 2005, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 de 1989 que aprobó el Estatuto Administrativo, La ley Nº 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; La resolución Nº 1.600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; La ley nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; las facultades que confiere el DL Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. Nº 154 (V. y U.) de 4 de diciembre de 2014, establece el orden de subrogancia de SERVIU Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) El Oficio Nº 620/2015 del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia y del Consejo para la Transparencia, que solicita la designación del Encargado informático y del asistente técnico que deben implementar la ley de lobby en los diversos órganos de la Administración del Estado;
- b) Que conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esa ley, las autoridades que en dicha norma se indican y aquellas personas que en razón de su función o su cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio, relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban regularmente por ello una remuneración.



- c) Que según dispone el referido artículo 3º de la Ley, el Jefe superior del Servicio respectivo, debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentran en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse en forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9º de ese mismo cuerpo legal.
- d) Que mediante las Resolución Exenta N° 1.171 de 2015, 1.171/2015, 1.262/2015, 2.224/2015, 2.211/2015 y 2.297/2015 todas de SERVIU Región de Antofagasta, se designaron encargados institucionales de la ley de lobby en dicho Servicio, sujetos pasivos y los correspondientes asistentes técnicos.
- e) Que mediante Resolución exenta n° 1.614 de 27 de mayo de 2016 se refunde y modifica las resoluciones exentas n° 1.171/2015, 1.262/2015, 2.224/2015 y 2.211/2015 y 2297/2015 todas de SERVIU región de Antofagasta, sobre encargados institucionales, sujetos pasivos y asistentes técnicos de la ley n° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en SERVIU región de Antofagasta.
- f) Que de acuerdo a lo establecido en la normativa, se requiere actualizar la designación de los responsables en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ley de lobby.
- g) Que resulta necesario identificar en el acto de designación de los sujetos pasivos, las obligaciones legales de dichos sujetos en el cumplimiento de la ley de lobby;

RESUELVO:

1º.- MODIFÍQUESE Y DESÍGNESE de acuerdo a lo establecido en los considerandos f) y g) los sujetos pasivos institucionales para dar cumplimiento del artículo 3º de la ley N° 20.730, de 2015:

Función/Responsabilidad	Primer Subrogante	Segundo Subrogante
DIRECTORA REGIONAL de SERVIU Región de Antofagasta.	Jefatura del Departamento de Programación.	Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas
Integrantes de las Comisiones Evaluadoras de la ley de compras públicas, que asumirán tal calidad una vez que sean designados al efecto.		

2º.- MODIFÍQUESE Y DESÍGNESE de acuerdo a lo establecido en los considerandos f) y g) , en calidad de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, a los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica, y a quienes los subrogan (cuando corresponda), cuando ejerzan dicha función:



Función/Responsabilidad	Titular	Subrogante
Encargado Delegación Calama	Marcelo Gajardo Rogel	Juan Plaza Moraleda
Encargado Oficina Tocopilla	Susana Pinto Melendez	Francisco Campos Villalobos
Jefe Depto. OOHH	Christian Flores Chávez	Mercedes Alfaro Aguilera
Jefe Depto. Administración y Finanzas	Carlos Flores Díaz	Roberto Ibacache Morales
Jefe Depto. Técnico	Robinson Espejo Chepillo	Cristina Gómez Matus
Jefe Depto. Programación y Control	Gabriel Aldana Domange	Ilse Menacho Matamoros/Lucia Plaza Avalos.
Jefe Depto. Jurídico	Paulina Vallejo Rojas	Alejandra Barba Astudillo.
Unidad Obras Urbanas	Robinson Espejo Chepillo	Andrea Merino Herrera
Unidad de Vivienda	Suyin Chau Valenzuela	Ivonne Bugueño Torres/Andrea Saez Salazar.
Unidad de Gestión de Suelos	Marisol Cortés Tapia	Sin subrogante
Encargada Sección Administración	Ana María Vega Cataldo	Kattia Salazar Tapia
Encargada de Atención Grupos Vulnerables	Barbara Olivares Jimenez	Daniel Bugueño Espoz

3°.-DÉJASE CONSTANCIA que los sujetos pasivos designados deberán dar cumplimiento íntegro a las obligaciones legales relativas al lobby y la gestión de intereses, entre las que destacan las siguientes:

- Registrar y dar publicidad a las reuniones y audiencias solicitadas y realizadas con lobbistas y gestores de intereses particulares que tengan como finalidad influir en una decisión pública.
- Registrar y dar publicidad a los viajes que realicen en el ejercicio de sus funciones.
- Registrar y dar publicidad a los regalos o donativos que reciban en cuanto a su función de autoridad o funcionario.
- Recibir solicitudes de audiencia.
- Gestionar la respuesta a solicitudes de audiencia.
- Publicar los registros en la sección de transparencia activa de su institución.
- Cumplir con todas las funciones que les sean asignadas por ley y asimismo por la autoridad del Servicio con ocasión del cumplimiento de la ley de lobby.



4°.-RATIFIQUESE a los siguientes funcionarios como responsables y encargados institucionales en SERVIU Región de Antofagasta, conforme a la calidad que se indica para cada uno de ellos:

- a) **Don JUAN CARLOS GUTIÉRREZ RAMOS**, técnico informático, grado 10 E.U.R., funcionario a contrata dependiente de la Dirección Regional de SERVIU Región de Antofagasta, en calidad de **ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL O ENLACE**, debiendo cumplir las siguientes obligaciones:
- Registrar, actualizar o modificar información de sujetos pasivos registrados.
 - Crear usuarios internos (por ejemplo contralor, auditores y digitadores).
 - Corregir registros (solicitudes, audiencias, viajes, donativos, inscripciones previas y otros) en caso de ser necesario.
 - Acceder al historial de cambios de la plataforma.
 - Actuar como contacto con la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia para todos los efectos de coordinación del sistema.
 - Todas las demás que le sean encomendadas por la Jefatura Regional del Servicio y que digan relación con el cumplimiento de la ley de lobby.
- b) **Don ALEX VEGA ARAYA**, ingeniero, grado 8 E.U.R., funcionario planta, dependiente de la Dirección Regional de SERVIU Región de Antofagasta, en calidad de subrogante del **ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL O ENLACE**, que tendrá las mismas obligaciones y funciones descritas en la letra anterior.

5°.- DESIGNESE en calidad de **ASISTENTES TÉCNICOS O DIGITADORES** de la ley N° 20.730, a los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica;

Función/Responsabilidad	Nombre
Encargada de Gestión de Dirección	Giovanna Rivera Soto
Periodista Encargada de comunicaciones	Nathalie Arriagada Marnell
Secretaria de Dirección	Rosa Henríquez Veas
Asistente de Operaciones Habitacionales	Vilma Ventura Frez
Técnico Contable Departamento Finanzas	Liliam Palacios Carvajal
Secretaria Departamento Técnico	Isabel Araya Jofre
Secretaria Departamento Técnico	Marjorie Gahona Tabilo
Técnico Departamento Jurídico	Patricia Barraza Letelier
Secretaria Dirección	Rosa Henriquez Veas
Oficial de partes	Angelica Morales Astudillo
Asistente Gestión Administrativa	Maribel Alcozer Zepeda



Secretaría Delegación Calama	Celia Urrelo Urrelo
Administrativa Oficina Tocopilla	Juana Sanchez Mascayano

6°.- **DÉJASE CONSTANCIA** que los asistentes técnicos y digitadores designados en el numeral anterior, deberán dar cumplimiento íntegro a las obligaciones legales relativas al lobby y la gestión de intereses, entre las que destacan las siguientes:

- Ejercer el rol de apoyo de los sujetos pasivos del Servicio.
- Colaborar con la gestión y cargar información y datos en la plataforma informática de la ley de lobby.
- Registrar solicitudes de audiencia recibidas mediante formulario papel.
- Registrar inscripciones previas voluntarias de personas naturales recibidas mediante formulario papel.
- Registrar inscripciones previas voluntarias de personas jurídicas recibidas mediante formulario papel.
- Coordinar la realización de audiencias y colaborar en el registro de viajes y donativos de la Dirección Regional.
- Todas las demás que le sean encomendadas por la Jefatura Regional del Servicio y que digan relación con el cumplimiento de la ley de lobby.

7°.- **DESIGNESE** como **ENCARGADA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN** de la ley N° 20.730, a la funcionaria Sra. Giovanna Rivera Soto, Analista de Gestión, grado 11 E.U.R dependiente de Dirección de SERVIU región de Antofagasta, quien será responsable de:

- Analizar las necesidades de capacitación relativa a la Ley 20730, en el SERVIU región de Antofagasta.
- Planificar, coordinar y dirigir las actividades de capacitación de los funcionarios en conjunto con el administrador institucional y la Unidad de Contraloría Interna.

8°.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GABRIEL ALDANA DOMANGE

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



NTC/GGC/pbl





DISTRIBUCION:

1. Jefes de Departamento
2. Jefes de Unidad
3. Delegación Calama
4. Oficina Tocopilla
5. Oficina Taltal
6. Dirección
7. Contraloría Interna
8. Encargada de Gestión de Riesgos
9. SIAC
10. Oficina de Partes.